

Con V. S. se redujere á Instrumento
con cargo alodeterminado, y el Poder
dado por V. S. á dicho Sr. D. Gaspar de
Pina, el que con efecto se otorga, y lons
ta de el. Erutando en la fiel crehencia
V. S. que en quanto Alcanzen las
facultades de esta villa, devesa Com
plaxerlo, como la experencia lo
tame Acreditado.

Comette nuevo motivo ofere
mor al servicio de V. S. nuestra ob-
sequiosa, y Reverenda Atencion, y
devesamos que mio Sr. Gu. al. V.
nu. d. Joana y Julio 19 de 1756 =
D. Alonso Canoy marí = D. Guíes
marí Canoyas = D. Amos de Cano
y Alcos marí = Por la R. y Seal.
villa de Alcos y Joana = Mio. Camacho
r. Justicia y Repres. de San M. C.
y M. L. Ciudad de Murcia —————

